

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 378 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2021.

VISTOS: Informe N°033-2021-CUMMMCC-YLVCH/PI/UNAM, Informe N°1550-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 3878-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N°1376-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 1670-2021/OPP/UNAM, de fecha 03 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N° 033-2021-CUMMMCC-YLVCH/PI/UNAM, la MSc. YÉSICA LUZ VILCANQUI CHURA, Directora de Proyecto de Investigación - UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 1,100.00 soles, monto que será utilizado para la inscripción al XIII Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – XIII CIBIA 2022, organizado por la Universidad de Antioquía del país de Colombia, a realizarse entre el 15 al 18 de marzo del 2022, señalando como periodo para realizar el gasto del 29 de noviembre al 19 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 1550-2021-DITT/VPI/UNAM, emitido por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Msc. Christ Jesús Barriga Paria, señala que la MSc. Yésica Luz Vilcanqui Chura presenta requerimiento de ENCARGO INTERNO necesario para el pago de inscripción al XIII Congreso Iberoamericano CIBIA 2022, organizado por la Universidad de Antioquía del país de Colombia, para la presentación oral de resultados del proyecto de investigación, además de indicar que el expediente ha sido revisado por el área técnica de la DITT, por lo que debe afectarse a la meta 049, lo cual es corroborado por el Vicepresidente de Investigación mediante proveído N°5267;

Que, con Informe N° 3878-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, la Directora de la Unidad de Abastecimiento remite opinión FAVORABLE para otorgar el encargo interno a favor de MSc. YESICA LUZ VILCANQUI CHURA, Directora de proyecto de investigación - UNAM, encargo interno para cubrir los gastos de inscripción al XIII Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – XIII CIBIA 2022 organizado por la Universidad de Antioquía del país de Colombia, cuya población objetivo y finalidad pública es la presentación de los resultados hacia la comunidad científica internacional, debiendo realizarse la inscripción con antelación a la presentación del trabajo, razones por las cuales no procedería la modalidad de Orden de Servicio, además que se subsume en lo establecido en el literal b) de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM;

Que, con Informe N° 1670-2021/OPP/UNAM, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor de MSC. YESICA LUZ VILCANQUI CHURA por el monto de S/. 1,100.00 soles, debiendo afectarse a la meta 49, Fuente de Financiamiento/Rubro 5-18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N° 3828 por S/. 1,100.00 Información que fuera remitida con Informe N° 1376-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 378 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 03 de diciembre de 2021.

determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la MSc. YÉSICA LUZ VILCANQUI CHURA, Directora de Proyecto de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 1,100.00 soles (Mil cien con 00/100 Soles), para el pago de la inscripción al XIII Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – XIII CIBIA 2022 organizado por la Universidad de Antioquía - Colombia, gasto a ejecutarse del 29.II.2021 al 19.III.2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5-18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3828
TOTAL	: S/. 1,100.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, MSC. YESICA LUZ VILCANQUI CHURA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el pago por inscripción, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO.
- INTERESADO

C.C./Archivo